

Resolución Suprema Nº 165-2023-RE

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

El documento presentado por la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Milagros Castañón Seoane, mediante el cual solicita su pase a la situación de retiro, a partir del 1 de enero de 2024; y el Informe Escalonario (OAP) N° 285/2023, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, de 10 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad a su solicitud en forma escrita;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que el pase a la situación de retiro a solicitud -en forma escrita- del propio funcionario diplomático, se hará efectivo mediante resolución suprema, previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos que acredite que dicho funcionario no está sometido a proceso disciplinario, por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al documento de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, se advierte que la solicitud escrita formulada por la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Milagros Castañón Seoane cumple con el supuesto previsto en el considerando precedente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud -en forma escrita-, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Milagros Castañón Seoane, a partir del 1 de enero de 2024.

Artículo 2.- Dar las gracias a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Milagros Castañón Seoane, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 NOV 2023
165
RS No. / RE

